

BOLETIN OFICIAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

DE LA

PROVINCIA DE NAVARRA.

En Pamplona 8 rs. al mes, 21 al trimestre y 76 al año.

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS

DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE ESTA PROVINCIA.

Por disposicion del Excmo. Señor Gobernador de esta Provincia y en virtud de las leyes desamortizadoras de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el dia 23 de Diciembre de 1862 de doce á una de la tarde en las salas consistoriales de esta Capital ante el Juez de 1.ª instancia y el Escribano D. Primitivo Ezeurra.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

PARTIDO DE TAFALLA.

Fincas urbanas.

Propios.

MENOR CUANTIA.

Espediente núm. 99. = Inventario núm. 38.
—Un edificio destinado para herrería, situado en las afueras de la villa de Santa Cara, pro-

cedente de sus Propios, linda á la Calleja del Rincon, casa de Eugenio Elorz y campo santo, tiene de sitio solar 468 pies castellanos de superficie al cubierto, equivalentes á 31 centeáreas, 5 decímetros y 17 centímetros cuadrados, consta de piso bajo y cubierto, la fábrica se compone de mampostería y ladrillo, se halla en buen estado: Se ha tasado en 100 rs. de renta y en 1538 id. para venta: No produce renta per cuanto el Ayuntamiento lo dá gratuitamente al herrero para la comodidad de sus vecinos, y se ha capitalizado la graduada en 1800 rs. los cuales servirán de tipo en la subasta.

Espediente núm. 100. = Inventario núm. 39.
= Un corral para acubilar ganado menudo, con su caseta para pastores, denominado Mascolandos, en el término del mismo título, el que dista mas de la villa de Santa Cara, procedente de sus Propios, linda por O. á pieza de Marcos Garrio, P. á otra de Benito Buñuale, tiene de sitio solar 3270 pies castellanos de superfi-

cie al cubierto, equivalentes á 2 áreas, 55 centeáreas, y 2 decímetros cuadrados, y 3306 id. al descubierto, ó sean 2 áreas, 57 centeáreas y 8 decímetros, su fábrica se compone de piedra mampostería, y se halla en buen estado. Los péritos lo han tasado en 400 rs. de renta y en 6160 id. para venta: lo lleva en arriendo Isidoro Ibiricu, por 300 rs. al plazo 29 de Setiembre de cada año, y se ha capitalizado en 5400 rs. servirá de tipo para el remate la tasación.

Espediente núm. 101.—Inventario núm. 40.
 =Un corral para acubilar ganado menudo, con su cabaña para pastores, en el término denominado Mascolandos, el mas próximo á la villa de Santa Cara, procedente de sus Propios, linda por el M. á pieza de Cirilo Garde: P. á la de Leon Cárlos, y por el N. á Antonio Ayabar, tiene de sitio solar 3096 pies castellanos de superficie al cubierto, equivalentes á 2 áreas, 41 centeáreas y 3 decímetros y 2948 id. al descubierto, ó sean 2 áreas, 30 centeáreas y 6 decímetros cuadrados, su fábrica se compone de piedra mampostería y se halla en buen estado. Se ha tasado en 400 rs. de renta y en 5068 id. para venta, lo lleva en arriendo Isidoro Ibiricu, por 300 rs. al plazo 29 de Setiembre de cada año, y se ha capitalizado en 5400 rs. los mismos que serán el tipo de la subasta.

Espediente núm. 102.—Inventario núm. 41.
 =Un corral denominado de la Carnicería, situado á la parte del poniente de la villa de Santa Cara, procedente de sus Propios, tiene de sitio solar 4854 pies castellanos de superficie al cubierto, equivalentes á 3 áreas 78 centeáreas y 4 decímetros y 4368 id. al descubierto, ó sean 3 áreas, 40 centeáreas y 9 decímetros, consta de corral descubierto, sus cuadras para cobijarse el ganado y caseta para los pastores, su fábrica se compone de piedra mampostería, y se halla en buen estado: Los péritos lo han tasado en 600 rs. de renta y en 9608 id. para venta: lo lleva en arriendo Isidoro Ibiricu,

por 480 rs. al plazo 29 de Setiembre de cada año, y se ha capitalizado en 7200 rs. servirá de tipo en la subasta la tasación.

Espediente núm. 103.—Inventario núm. 42.
 =Un corral para acubilar ganado menudo, con su cabaña para pastores, situado en Soto Lope, jurisdicción de la villa de Santa Cara, procedente de sus Propios, linda al rio Aragon, y al mismo Soto, tiene de sitio solar 8681 pies castellanos de superficie al cubierto, equivalentes á 6 áreas, 71 centeáreas y 4 decímetros, y 30000 id. al descubierto, ó sean 2 hectáreas, 3 áreas, y 41 centeáreas, consta de un corral cerrado con céspedes, y cuadras cubiertas para el ganado, su fábrica se compone de piedra mampostería, y se halla en buen estado. Se ha tasado en 640 rs. de renta y en 6722 id. para venta. Lo lleva en arriendo Julian Elorz, por 580 rs. al plazo 29 de Setiembre de cada año, y se ha capitalizado en 10440 rs. los mismos serán el tipo de la subasta.

Rústicas.

PROPIOS.

MENOR CANTÍA.

Espediente núm. 95.—Inventario núm. 51.
 =Una alameda, titulada de la Fuente de la Teja, situada en jurisdicción de la villa de Larraga, procedente de sus Propios, término titulado Dehesa ó campo la Rueda, linda por el N. y O. al rio Arga, y por el M. á pieza de D. Florencio Colomo, su cabida 21 robadas 3 almudadas, equivalentes á una hectárea, 90 áreas y 36 centeáreas, de las cuales siete robadas están en labor y las restantes contienen 1828 plantas de chopo, y 200 árboles para leña. Los péritos han tasado el terreno cultivado en 70 rs. de renta anual y declarado no le han graduado nada al ocupado con los árboles por no poderse dar ni aceptar; y para venta en la de 9204 rs.: No se ha capitalizado tomando en cuenta lo manifestado por los referidos péritos.
 Esta finca se halla vendida á carta de gracia

por escritura de 18 de Marzo de 1858 á D.^a Teresa Corera, viuda de D. Joaquin Mendiri, y hoy la posee D. Saturnino Suescun, por la cantidad de 4800 rs. el valor de los 1828 árboles introducidos de mejora se ha graduado en 6504 rs. sin el terreno de consiguiente el haber del referido Suescun, y que el comprador ha de satisfacer á la vez que lo haga del primer plazo de lo que ascienda mas la subasta es 11104 rs. y no se admitirá postura sin cubrir esta cantidad.

Beneficencia.

Espediente núm. 204.—Inventario núms. 161 al 165.—Cinco fincas rústicas, situadas en jurisdicción de la villa de Fálces, procedentes del Hospital de la misma á saber, una en el término titulado Repio arriba, lindante por el P. y N. á las de Luis Ibañez y Pedro Tejada, y por el M. y O. á camino, su cabida 2 robadas 12 almutadas, equivalentes á 24 áreas y 71 centeareas, tasada en 124 rs. de renta y en 1650 id. para venta.—Otra en el término de la Olivilla, linda por N. á la de Silbestra Morales y á camino, por el O y M, es una robada 8 almutadas, ó sean 13 áreas y 47 centeareas, tasada en 60 rs. de renta y en 750 id. para venta.—Otra en Magaro, lindante á Leon Zaraluqui y olivar de D. Santos Ochagavía, de una robada 12 almutadas, ó sean 15 áreas y 72 centeareas, tasada en 70 rs. de renta y en 875 rs. para venta, tiene 4 olivos, los cuales se han tasado en 400 rs. de forma que importan 1275 rs.—Otra en Parte rio, linda á D. Miguel Irumberri y Facundo Laguardia, de 5 robadas ó sean 44 áreas y 92 centeareas, tasada en 42 rs. de renta y en 600 id. para venta.—Otra en dicho término lindante á Miguel Tristante y Don Carlos Morales, su cabida 6 robadas 2 almutadas ó sean 55 áreas y 3 centeareas, tasada en 45 rs de renta y en 755 id. para venta.

Las cinco fincas componen la cabida de 17 robadas 2 almutadas, sus tasaciones ascienden á 341 rs. de renta y á 5010 id. para venta. Las lleva en arriendo Nicanor Ibañez por 11 robos 12 almudes de trigo al año, plazo 15 de Agosto, que equivalen á 6 fanegas y 3 cuartillos, ó sean 3 hectólitros, 3 decálitros, 5 decilitros y 3 centilitros, que graduados á 19 rs. 87 centimos robo, precio medio del decenio de 1849 á 1858 en el partido de Tafalla, importan 235 rs. 47 cénts. los cuales se han capitalizado en 5255 rs. 8 cénts. los mismos serán el tipo para el remate.

PARTIDO DE AOIZ.

Rústicas. *Beneficencia.* Menor cuantía.

Espediente núm. 202.—Inventario núms. 451 al 455.—Cuatro fincas rústicas, situadas en jurisdicción de la villa de Lumbier, procedentes del Hospital de la misma á saber: Una viña en el término de Lardin, lindante á otras de Carlos Salinas, José Lusarreta y Salvador Ilundain, su cabida cuatro peonadas y seis almutadas, equivalentes á 17 áreas y 44 centeareas, tasada en 24 rs. de renta y en 560 id. para venta.—Otra en dicho término, lindante á Matias Sarasate, Carlos Salinas y José Vidondo, de tres peonadas y dos almutadas y media, ó sean 14 áreas y 82 centeareas, tasada en 16 rs. de renta y en 360 id. para venta.—Otra en dicho término, linda á D. Victor Jurico, José Elizalde, Tomas Sagasetta y Juan Lopez, de siete peonadas ó sean 31 áreas y 50 centeareas, tasada en 45 rs. de renta y en 1120 id. para venta.—Otra en San Bartolomé, linda á otras de la casa de Izco, Antillon y D. Clemente Seberri, su cabida seis peonadas y dos almutadas, equivalentes á 28 áreas y 3 centeareas, tasada en 20 rs. de renta y en 480 id. para venta.

Las cuatro viñas componen la cabida de 12 robadas 2 almutadas y media, sus tasaciones ascienden á 105 rs. de renta y 2620 id. para venta: las lleva en arriendo D. Victor Jurico, por 110 rs. de renta al año, plazo 31 de Diciembre, y se han capitalizado en 2475 rs. servirá de tipo para la subasta la tasacion.

Propios.

Espediente núm. 96.—Inventario núms. 36 al 40.—Cinco fincas rústicas situadas en jurisdicción de la villa di Vidangoz, procedentes de sus propios, á saber, una huerta en el término de Ivarraldea, linda con Mariano Mendigacha, Mariano Larumbe, camino para las bordas y rio, su cabida dos almutadas equivalentes á una área y 12 centeareas, tasada en 3 rs. de renta y en 50 id. para venta.—Otra en dicho término de nueve almutadas, equivalentes á 5 áreas y 4 centeareas, linda á camino de las bordas, rio, y bedado de Asaldia, tasada en 24 rs. de renta y en 200 id. para venta.—Otra en dicho término, lindante á las de Antonio Perez, rio, camino de las Bordas y Mariano Fuertes, de almutada y media, ó sean 94 centeareas, tasada en 2 rs. de renta y en 37 id. para venta.—Otra en el término de Belate, linda á Miguel Fuertes y camino de las Bordas, de dos robadas ó sean 17 áreas y 97 centeareas, tasada en 15 rs. de renta y en 100 id. para venta.—Otra en el término de Vidangozarte, linda á Domin-

go Nuin, Diego Perez y Pedro Clemente, de tres robadas ó sean 26 áreas, 94 y 112 centareas, tasada en 8 rs. de renta y en 150 id. para venta.

Las cinco fincas componen la cabida de 5 robadas y 12 almutadas, sus tasaciones ascienden á 53 rs. de renta y á 536 id. para venta: La 1.^a, 2.^a, 3.^a y 5.^a, no producen renta y se ha capitalizado la graduada en 852 rs. 50 cénts. La 4.^a lleva en arriendo Pedro Miguel Fuertes, pagando dos robos de trigo al plazo 29 de Setiembre de cada año, que equivalen á una fanega y un cuartillo, ó sean 5 decálitros, 6 litros, dos decilitros y 6 centilitros, que graduados á 18 rs. 40 cénts., que es el del decenio de 1849 á 1858, en el partido de Aoiz, importan 36 rs. 80 cénts. y su capitalizacion asciende á 828 rs. de forma que ambas suman 1660 rs. 50 cénts. os mismos servirán de tipo para la subasta.

ADVERTENCIAS.

1.^o No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.^o El precio en que fuesen rematadas las expresadas fincas que se adjudicarán, al mejor postor, sean de menor ó mayor cuantia y procedan de corporaciones civiles, se pagarán en diez plazos de á diez por 100 cada uno. =El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion, y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.^o Las fincas de mayor cuantia del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y 14 años que previene el art. 6.^o de la ley de 1.^o de mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la deuda pública consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la citada ley. Las de menor cuantia se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos, no se les hará mas abono que el 3 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha

de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.^o Segun resulta de los antecedentes y demas datos que existen en la Administracion de propiedades y Derechos del Estado de esta provincia las fincas de que se trata no tienen mas cargas que las manifestadas, pero si aparecieren posteriormente, se indemnizará al comprador en los términos que en la ya citada ley se determina.

5.^o Los derechos de expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.^o A la vez que en esta capital se celebrarán otros remates en los juzgados de Tafalla y Aoiz.

7.^o Los arrendamientos de predios rústicos fábricas y artefactos caducan concluido que sea el año de arrendamiento corriente á la toma de posesion por el comprador. Los de fincas urbanas 40 dias despues de la toma de posesion, segun se dispone en la ley de 30 de Abril de 1856.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas que comprende el presente anuncio.

NOTAS.

1.^o Se consideran como bienes de corporaciones civiles los de propios, beneficencia é instruccion pública, cuyos productos no ingresen en las Cajas del Estado, y los demas bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.^o Son bienes del Estado, los que llevan este nombre, los del clero, los de instruccion pública superior cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del Ex-Infante don Carlos, los de las ordenes militares de San Juan de Jerusalem, los de cofradias, obras pias, santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundacion, á escepcion de las capellanias colativas de sangre.

Pamplona 22 de Noviembre de 1862.

El comisionado pral. de Ventas de Bs. Ns.

Juan Monreal.

Pamplona: Imprenta de Sisto Diaz de Espada,

ESTADO que manifiesta el expediente de redencion de un censo aprobado por la Junta Provincial de Ventas en sesion del dia 15 del corriente.

Núm. de los expedients.	Nombres de los redimentos.	Vecindad.	Réditos en		Tipo de la capitalizacion.	Importe de la capitalizacion.	
			Metálico.	Especc.			
			Rs. cs.	Robs. alm	Corporacion á quien correspondian.	Rs. vn	Rs. Cs.

500 D. Juan Lorea Estella. 80 Hospital de Estella. 4 y 80 1666 66

Pamplona 16 de Noviembre de 1862. =El Comisionado Principal. =Juan Monreal.